

Tiene la palabra la señora Edila María De Los Santos

◆ **El Gobierno Departamental no cumple con los parámetros de publicación de información establecidos por ley**

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS.
Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de hoy, quisiera dedicar esta media hora previa al tema de la transparencia en la gestión pública, elemento tan importante para la democracia y que ha estado tan en boga en estos últimos tiempos, particularmente en esta Junta Departamental.

Primeramente, quisiera saludar los logros que ha tenido esta Casa en materia de transparencia. Es muy alentador que en la mañana de hoy, en los medios de comunicación, se difundiera que la Junta Departamental ha ahorrado dinero, dejando de lado las pésimas noticias de la legislatura anterior.

Vaya, entonces, nuestro reconocimiento a la Mesa de la Junta Departamental, que intenta día a día refrescar la imagen del Cuerpo al que pertenecemos, esfuerzo que debe ser apoyado por todos y todas.

No obstante, hay que seguir andando, por eso me quiero referir a una ley un tanto desconocida para el público, pero que es fundamental difundirla y para los políticos, cumplirla. Se trata de la Ley n.º 18381, cuyo título es Derecho de Acceso a la Información Pública. Hablamos de una legislación aprobada en el 2008, durante el primer período del gobierno del Frente Amplio.

Esa normativa ha permitido a ciudadanos de todas las banderas políticas, organizaciones sociales, medios de comunicación, acceder a información de cualquier repartición del Estado. En su artículo n.º 13 se manifiesta que: «Toda persona física o jurídica, interesada en acceder a información pública en poder de los sujetos obligados por la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita

ante el titular del organismo».

Es un artículo realmente revolucionario, sobre el que conversaremos en los próximos días. Sin embargo, y por la naturaleza de la media hora previa, pasaremos a exponer sobre otras partes de la normativa, y cito al Gobierno Departamental en su conjunto, Ejecutivo, Junta Departamental, Municipios, para que comiencen a trabajar rápidamente.

La ley dispone que los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima a) su estructura orgánica, b) las facultades de cada unidad administrativa, c) la estructura de remuneración por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación, d) información sobre presupuestos asignados, su ejecución, con los resultados de auditorías que en cada caso correspondan, e) concesiones, licitaciones, permisos, autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de estos, f) toda información estadística de interés general de acuerdo a los fines de cada organismo, g) mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

Varios de estos puntos no están siendo cumplidos ni por la página web de la Intendencia ni por la de la Junta Departamental.

En cuanto al portal de la Intendencia la situación es tal vez más grave. Hace unos pocos días, en conferencia de prensa, se publicó la página de la Comuna, y basta apenas entrar para notar que faltan o son de difícil acceso informaciones tales como rendiciones de cuentas anteriores a 2014, decretos departamentales, escalafones y sistemas de compensaciones, entre otros puntos.

Los portales, por más bonitos que sean a la vista, si no tienen la información adecuada, son solamente trabajos de

marketing.

En cuanto al portal de la Junta Departamental, mucho nos queda por hacer; es una página antigua y sin optimización para varios equipos con acceso a Internet, y tampoco cumple con algunos de los puntos que marca la ley. Tenemos en esto un gran debe.

Las transmisiones de las sesiones de la Junta Departamental por vía electrónica, fueron un gran logro que tuvo la legislatura anterior y que fue suspendido por motivos inargumentables.

Esa transmisión aseguraba democracia, pero sobre todo daba una imagen clara de los Ediles Departamentales, dejando en evidencia quiénes cumplían con la totalidad de sus responsabilidades y quiénes no.

Para realizar esos cambios no se necesitan recursos, simplemente se necesita revisar la ley y cumplirla. ¿Cuesta dinero que aunque no se televisen las sesiones de la Junta Departamental el audio que se registra para archivo y apoyo de los taquígrafos quede colgado en la web? ¿Cuesta dinero subir masivamente la información de la Intendencia de San José para que todas y todos podamos ejercer un derecho que nos otorga la ley?

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas de la Corporación para que realice el trabajo; al Ejecutivo Departamental, en la persona del Intendente y aquellas personas involucradas en las cuestiones de prensa y cómputos de la Intendencia; a la Unidad de Acceso a la Información Pública; a los Municipios del departamento y a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará los trámites solicitados por la señora Edila.